Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO ECONÓMICO, Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, IFOMEGEM, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE, DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL INSTITUTO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

ING. ALFREDO HERNÁNDEZ GARDUÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, IFOMEGEM, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 78 y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 23 FRACCIÓN X, Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 1 FRACCIÓN IV, 5 PÁRRAFO SEGUNDO Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4, 7, 11 FRACCIÓN I, 14, 15, 16, 17, 18, 18 BIS y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y APARTADOS III, IV, V, VI Y VII DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y;

CONSIDERANDO:

I. Que el Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, tiene como objeto social: fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales y colaborar con la autoridad federal en la instrumentación y desarrollo de los proyectos relacionados con el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos; realizar investigaciones geológicas aplicadas a la exploración, aprovechamiento óptimo de los recursos minerales y a la interpretación de los eventos geológicos que les dieron origen; practicar estudios de exploración detallados que permitan conocer el potencial y la calidad de yacimientos minerales; coadyuvar a convocatoria de la autoridad competente, en la formulación de normas técnicas relativas a la exploración y explotación de minerales de competencia estatal; apoyar a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, con estudios geológicos aplicados a las materias de su competencia; coadyuvar con la autoridad federal para mantener actualizado el padrón de concesionarios mineros y participar con la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios, en su caso, en la elaboración y desarrollo de programas de mitigación de impacto ambiental provocado por la actividad minera.

II. Con base en lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “Gaceta del Gobierno” o en la del municipio, cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

IV. Que de conformidad con el Calendario Oficial que rige durante el año 2025, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 19 de diciembre de 2024, se señala que son días inhábiles los comprendidos del **22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**.

V. Que con la finalidad de que, el Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, IFOMEGEM, de cumplimiento a los programas establecidos por la Administración Pública, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles para que las Unidades Administrativas que integran el Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, IFOMEGEM, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, sustancien los actos y procedimientos administrativos que, en cumplimiento a los fines del Organismo Auxiliar, dentro del marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, IFOMEGEM, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE, DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL INSTITUTO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días **22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**, para que las Unidades Administrativas que integran el Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, IFOMEGEM, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, sustancien los actos y procedimientos administrativos que, en cumplimiento a los fines del Instituto, dentro del marco jurídico aplicable.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto PRIMERO de este Acuerdo.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.- ING. ALFREDO HERNÁNDEZ GARDUÑO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IFOMEGEM.- RÚBRICA.